

QUILLOTA, 07 de Noviembre de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.238 / VISTOS

EXENTO Nº: 4791 /

- 1.- Contrato de Trabajo de reemplazo de 17 de mayo del 2022;
- 2- La Orden de Trabajo Nº 1247 de Fecha 23.05.2022 el **JARDÍN INFANTIL PUTUPUR**;
- 3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1238 de 02.06.2022;
- 4- Certificado de Título;
- 5- Ord. 398 de 22 de julio de 2022 de Leslie Bernier Sanhueza ,Jefa de gestión de personas DAEM, a Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa (S) en que solicita regularizar contrataciones del último trimestre de 2021 y primer semestre 2022 para que queden actualizadas sus cargas horarias y funciones específicas, de acuerdo al tipo de contrato y lo establecido en estatuto docente y código del trabajo;
- 6- La Resolución Nº 6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO

NOMBRE
RUT
NRO. DE HORAS
CARGO
ASUMIR EN
A CONTAR DESDE

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN DE:

JAVIERA FRANCISCA VALENZUELA TAPIA
19.982.343-4

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

ASISTENTE DE PARVULOS

JARDÍN INFANTIL PUTUPUR

17/05/2022 HASTA 06/06/2022 REEMPLAZO POR LICENCIA

MÉDICA DE TERESA ISABEL LOPEZ REYES, RUT 15.071.329-3

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

EMPLEADOR
FONDO

JUNJI

SEGUNDO:

PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA